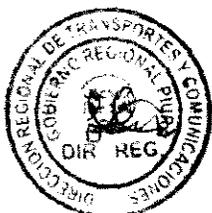




0934

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 16 SEP 2015



VISTOS: La Resolución Directoral Regional N° 0656-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 07 de julio del 2015, el Informe N° 057-2015/GRP-440010-440014-440014.02/ ING.NARP de fecha 26 de agosto de 2015, el Informe N° 419-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de agosto del 2015, el Informe N° 501-2015-GRP-440000-440010-44014 de fecha 02 de setiembre del 2015, el Informe N° 1166-2015- GRP-440010-440011 de fecha 04 de setiembre del 2015, y demás actuados en Treinta y nueve (39) folios.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0656-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 07 de julio del 2015, se dispuso: **AUTORIZAR** la Liquidación Técnica Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA SALA DE ESPERA PARA POSTULANTES APTOS PARA EXAMENES DE MANEJO" RELACIONADO AL Contrato N° 015-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de setiembre del 2014, de la cual resulta un saldo a favor del Contratista de Dieciocho Mil Ciento Treinta con 66/100 Nuevos Soles (S/. 18,130.66) por concepto de pago del saldo del contrato original, pago de adicional N° 01 ejecutado y devolución del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento (retenido en la primera valorización) según se detalla en el Informe N° 319-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 01 de julio del 2015 y en el anexo N° 02.



Que, en el Informe N° 501-2015/GRP-440010-440014 de fecha 02 de setiembre del 2015, la Dirección de Caminos, solicita la **RECTIFICACIÓN** de la Resolución Directoral Regional N° 0656-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 07 de julio del 2015, al advertir un error material en los anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la misma. Adjuntando los Anexos N° 01 y 02 con los valores correctos de saldo a favor del contratista.



Que, en efecto de la revisión de la Resolución Directoral Regional se advierte que el monto consignado como saldo a favor del contratista es de Dieciocho Mil Ciento Treinta con 66/100 Nuevos Soles (S/. 18,130.66); cantidad que no coincide con la consignada en el anexo N° 02 lo que conlleva también a advertir un error material (numérico) en el anexo N° 01 en cuanto a la valorización N° 02 pues se ha consignado el monto de Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete con 27/100 Nuevos Soles (S/. 53,787.27) sin embargo, el valor correcto asciende a Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete con 29/100 Nuevos Soles (S/. 53,787.29) según lo señalado en los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Caminos.



Que, sobre el particular, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, siendo así y al verificarse que no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, conforme lo expresa la norma adjetiva antes referida; es procedente rectificar los errores materiales advertidos, debiéndose Modificar los Anexos N° 01 y 02 de la Resolución Directoral

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0934

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 16 SEP 2015



Regional N° 0656-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 07 de julio del 2015, por los anexos que obran adjuntos en el Informe N° 057-2015/GRP-440010-440014-440014.02/ING.NARP de fecha 26 de agosto de 2015.

Que, en tal sentido y habiéndose advertido los errores materiales señalados es necesario se corrija, para evitar futuras nulidades o dilaciones innecesarias, manteniéndose vigentes los demás términos de la Resolución Directoral Regional N° 0656-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 07 de julio del 2015

De conformidad con los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, los errores materiales incurridos y **MODIFICAR** los Anexo N° 01 y 02 de la Resolución Directoral Regional N° 0656-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 07 de julio del 2015, conforme a los **Anexos N° 01 y 02** que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0656-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 07 de julio del 2015.



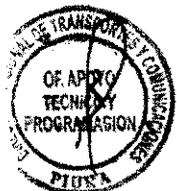
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; **CONSORCIO DRAYWALL RFG & CALLE ANACLETO** en la dirección: **JIRON CALLAO N° 693 – CHULUCANAS – MORROPON - PIURA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIRRE

ANEXO 01



ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO DE SALA DE ESPERA PARA POSTULANTES APTOS PARA EXAMENES DE MANEJO"			
UBICACIÓN	PIURA - PIURA			
PROCESO DE SELECCIÓN	A.D.S. N° 010-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CE.AD HOC			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	POR SERVICIOS			
UNIDAD EJECUTORA	200 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
FUNCIÓN	15 TRANSPORTE			
VALOR REFERENCIAL	S/. 72,646.48			
CONTRATO	CONTRATO / N° 020-2014/ GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR			
FECHA DE CONTRATO	10 DE DICIEMBRE DEL 2014			
MONTO CONTRATADO	S/. 72,505.50			
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 dias calendario			
CONTRATISTA	CONSORCIO DRYWALL RFG & CALLE ANACLETO			
INSPECCIÓN (23/12/2014)	Ing YACELLY YOLANDA DOMINGUEZ ARBILDO, CON CIP N° 107031 (RDR N° 1636-2014)			
INSPECCIÓN (15/01/2015)	Ing. JAIRO DIEGO VIGO REYES CON CIP N° 131352 (Memorandum N° 003-2015)			
INSPECCIÓN (09/02/2015)	Ing NIVA AZUCENA RAMIREZ PEÑA (Oficio N° 011-2015)			
TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	Resolución Directoral Regional N° 1294 - 2014/ GRP- DRTYC-DR (25/09/2015)			
ADELANTO OTORGADO	S/. 0.00			
ENTREGA DE TERRENO	22/12/2014			
FECHA DE INICIO	23/12/2014			
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	21/01/2015			
RESOLUCION DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01	Resolución Directoral Regional N° 0268 - 2015/ GRP- DRTYC-DR (25/03/2015)			
MONTO DEL ADICIONAL N° 01	S/. 14,662.11			
MONTO DEL DEDUCTIVO N° 01	S/. 2,002.41			
PRESUPUESTO MODIFICADO	S/. 85,165.20			
RESOLUCION AMPLIACION N° 01	Resolución Directoral Regional N° 0443 - 2015/ Gobierno Regional Piura DRTYC-DR (12/05/2015)			
AMPLIACION N° 01	95 dias calendario			
NUEVA FECHA DE TERMINO	27/03/2015			
FECHA DE TERMINO REAL	06/04/2014			
VALORIZACIONES TRAMITADAS	VALORIZACIÓN N° 01	16,911.90	23.32%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 02	53,787.29	74.18%	M.C.
DEDUCCIONES POR ELABORACION	S/. 0.00			
AVANCE FÍSICO EJECUTADO	100%			
ACTA DE OBSERVACIONES	26/05/2015			
RECEPCIÓN DEL SERVICIO	09/06/2014			
PENALIDAD A LA ENTIDAD	NO HUBO			
PENALIDAD AL CONTRATISTA	SI HUBO			
MONTO DE LA PENALIDAD AL C	S/. 3,585.90			

ANEXO N° 02

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO

SERVICIO : "MANTENIMIENTO DE SALA DE ESPERA PARA POSTULANTES APTOS PARA EXAMENES DE MANEJO"
 Propietario DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
 Contratista "CONSORCIO DRAYWALL RFG & CALLE ANACLETO"
 Valor Referencial S/. 72,646.48
 Monto Contratado : S/. 72,505.50
 Adicional N°01 : S/. 14,662.11 Adicional - Deductivo = S/. 12,659.70
 Deductivo N° 01 : S/. 2,002.41
 Valor Reformulado S/. 85,165.20

COSTO AL sep-14

1.- AUTORIZADO Y PAGADO SIN IG V

AUTORIZADO:		72,173.90
- Contrato Principal	61,445.34	
- Adicional N° 01 del Servicio (R.D.R N° 0268-2015/ GRP)	12,425.52	
- Deductivo N° 01 del Servicio (R.D.R N° 0268-2015/ GRP)	- 1,696.96	
FACTURADO-PAGADO:		59,914.57
- Adelanto Directo	0.00	
- Valorización N° 01 (CP N° 334-2015)	14,332.12	PAGADO
- Valorización N° 02 (CP N° 189-2015)	45,582.45	PAGADO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		12,259.33

2.- AUTORIZADO Y PAGADO (I.G.V.)

AUTORIZADO:		12,991.30
- Contrato Principal	11,060.16	
- Adicional de Servicio	2,236.59	
- Deductivo de Servicio	- 305.45	
FACTURADO Y PAGADO:		10,784.62
- Adelanto Directo	0.00	
- Valorización N° 01	2,579.78	PAGADO
- Valorización N° 02	8,204.84	PAGADO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		2,206.68

3.- RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

RETENIDO:		7,250.55
- Garantía de Fiel Cumplimiento (retenido en el valorización N° 01)	7,250.55 (CP N° 189-2015)	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		7,250.55

4.- PENALIDADES

	N° DIAS	MONTOCIA	PARCIAL
POR ATRASO EN CULMINACIÓN DEL SERVICIO Del 27/03/2015 al 06/04/2015)	10.00	358.59	3,585.90
TOTAL PENALIDADES			3,585.90

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	EN CONTRA
1.- POR CONCEPTO DE LO AUTORIZADO Y PAGADO SIN IG V	12,259.33	0.00
2.- POR CONCEPTO DE I.G.V	2,206.68	0.00
SALDO A SER FACTURADO POR EL CONTRATISTA:	S/. 14,466.01	
3.- POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	7,250.55	0.00
4.- POR CONCEPTO DE PENALIDADES APLICADAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO		3,585.90
SALDO DEL CONTRATISTA	S/. 21,716.56	3,585.90
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		18,130.66

